



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2523** de 2017  
**25 AGO 2017**

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**";

Que mediante Resolución 1665 del 14 de junio de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria "*Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	AREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<b>Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas</b>	Patrimonio	Rosa Helena Macía Mejía	C.C. 24.309.110	Manizales, Caldas
		Carlos Hernando Gaviria Arbeláez	C.C. 79.427.525	Bogotá, D.C
		José Yesid August Castaño González	C.C. 17.191.638	Bogotá, D,C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de agosto de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3551	Grupo Constituido	El Amazonas y sus sabores.	Iván Darío Quiceno Gallego	C.C. 10.289.238	Ly+k+ Como expresión de la construcción de cuerpo social.	\$40.000.000	Nº 25717 del 05 de enero de 2017
3575	Grupo Constituido	"Wera hoibidaba chico warra biachu"	José Javier Bailarín Jarupia	C.C. 1.192.807.666	"Sopa de quisaba con selete" (Sopa de pescado con banano verde), Bollo de plátano, "Uruchu" (arroz tostado/cocinado), Sopa de pato, y Mazumarra (bebida de maíz amarillo).	\$6.000.000	Nº 25717 del 05 de enero de 2017
3254	Grupo Constituido	Colectivo Quitapesares	Soraya Del Socorro Yunda Romero	C.C. 21.236.890	El Bastimento. Evolución de las travesías ganadoras de los llanos orientales en Colombia.	\$4.000.000	Nº 25717 del 05 de enero de 2017

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25717 del 05 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas";

Que mediante comunicación de fecha 24 de agosto de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3551	Grupo Constituido	El Amazonas y sus sabores.	Iván Darío Quiceno Gallego	C.C. 10.289.238	Ly+k+ Como expresión de la construcción de cuerpo social.	\$40.000.000	Nº 25717 del 05 de enero de 2017
3575	Grupo Constituido	"Wera hoibidaba chico warra biachu"	José Javier Bailarín Jarupia	C.C. 1.192.807.666	"Sopa de quisaba con selete" (Sopa de pescado con banano verde), Bollo de plátano.	\$6.000.000	Nº 25717 del 05 de enero de 2017

↓

✗

re

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

					"Uruchu" (arroz tostado/cocinado). Sopa de pato, y Mazumarra (bebida de maíz amarillo).		
3254	Grupo Constituido	Colectivo Quitapesares	Soraya Del Socorro Yunda Romero	C.C. 21.236.890	El Bastimento. Evolución de las travesías ganadoras de los llanos orientales en Colombia.	\$4.000.000	Nº 25717 del 05 de enero de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

**Primer lugar:**

- El 50%, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 50% una vez finalizada la jornada de socialización en la Escuela Taller seleccionada para tal fin. Así mismo, para este desembolso se debe remitir la investigación y las fotografías solicitadas para la publicación de las preparaciones.

**Nota:** El grupo ganador deberá disponer de los recursos del estímulo para cubrir los gastos de la socialización.

**Segundo lugar:**

- El 50%, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 50% una vez se remita la investigación y las fotografías solicitadas para la publicación de las preparaciones.

**Tercer lugar:**

- El 50%, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 50% una vez se remita la investigación y las fotografías solicitadas para la publicación de las preparaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales) y formato de radicación a terceros firmado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25717 del 05 de enero de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos del ganador de la convocatoria "Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores:

4

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

- Recibirán el monto del premio de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Harán parte de la publicación bianual (física o digital) que elaborará el Ministerio de Cultura en la cual se incluirán las preparaciones ganadoras, y la justificación analítica.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Colaborar con el Ministerio de Cultura en todo lo relacionado con la difusión del premio y la publicación de las preparaciones.
- **Primer lugar:** socializar la receta ganadora en una (1) Escuela Taller. Para esta socialización el grupo ganador del primer lugar, deberá designar recursos del estímulo para cubrir dichos gastos. A la jornada deben asistir mínimo dos (2) integrantes del grupo, de los cuales uno necesariamente debe ser el cocinero portador de la tradición culinaria. La socialización será concertada con el Ministerio de Cultura.
- Remitir la investigación y fotografías solicitadas para la publicación de las preparaciones. En el mismo sentido, el grupo designará un integrante para que realice el acompañamiento editorial.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **25 AGO 2017**

  
**MARIANA GARCÉS CORDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto: BGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: JEG, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: JAA, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General

### **Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas**

Reunidos el día veintitrés (23) de agosto de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintiséis (26) proyectos participantes en la convocatoria: **Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los premios a los siguientes proyectos:

#### **GANADOR PRIMER LUGAR**

**Rad. Número:** 3551

**Tipo de participante:** Grupo constituido

**Título del proyecto:** ly+ko como expresión de la construcción de cuerpo social

**Nombre de la entidad o participante:** El Amazonas y sus Sabores

**Nombre del representante del grupo:** Iván Darío Quiceno Gallego

**Número de CC:** 10.289.238

**Cuantía:** Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)

**Concepto:** El jurado quiere destacar el uso de fermentaciones como técnicas ancestrales; la amplitud del manejo en sub productos de la yuca; el uso exclusivo de ingredientes nativos. Se resalta la calidad y técnica de cocción del pescado, así como la presentación de sus platos. Los sabores fueron memorables, muy bien logrados, la mezcla y el equilibrio que brindaron todos los ingredientes fue reproducida de manera excelente. Se resalta a su vez, el uso de sus propios utensilios de cocción y para la presentación en mesa. También la oralidad en la presentación, que resultó auténtica y logró conectar a los asistentes; cuando se habla de lo que se ama y se conoce, se transmite su sabor.

#### **GANADOR SEGUNDO LUGAR**

**Rad. Número:** 3575

**Tipo de participante:** Grupo constituido

**Título del proyecto:** "Sopa de quisaba con selele" (Sopa de pescado con banano verde), Bollo de plátano, "Uruchu" (arroz tostado/cocinado), Sopa de pato, y Mazumarra (bebida de maíz amarillo).

**Nombre de la entidad o participante:** "Wera hoibidaba chico warra biachu"

**Nombre del representante del grupo:** José Javier Bailarín Jarupia

**Número de CC:** 1.192.807.666

**Cuantía:** Seis millones de pesos (\$6.000.000)

**Concepto:** La técnica del ahumado en las dos carnes de la preparación es digna de elogio por parte de los jurados. Se destaca el uso de tubérculos ancestrales, así como del manejo del arroz y la expresión de dos tipos de sopa. La adaptabilidad a medios diferentes de cocción, así como la apertura de su cultura, fueron aspectos valiosos en este grupo. La danza y el canto se interpretaron como gratitud respecto de la comida que nos da la tierra y se quiere exaltar el haber complementado su preparación con tales manifestaciones artísticas.

**GANADOR TERCER LUGAR**

**Rad. Número:** 3254

**Tipo de participante:** Grupo constituido

**Título del proyecto:** El Bastimento. Evocación de las travesías ganaderas de los llanos orientales en Colombia

**Nombre de la entidad o participante:** Colectivo Quitapesares

**Nombre del representante del grupo:** Soraya Socorro Yunda Romero

**Número de CC:** 21.236.890

**Cuantía:** Cuatro millones de pesos (\$4.000.000)

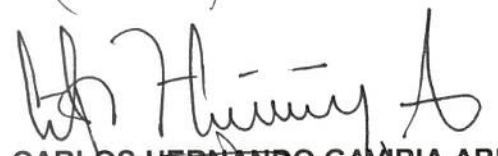
**Concepto:** El jurado quiere destacar el uso de los utensilios tanto del servicio como de la preparación y el uso de técnicas del maíz en varias versiones, también el manejo apropiado de las hojas para envoltorios y sus diferentes formas. Se resalta el uso de la leche en cuajadas y queso de mano. Se pone en valor el bastimento que al haber desaparecido los tránsitos del ganado, también se pueden ver amenazados para desaparecer. Es un trabajo histórico, serio y documentado, que a su vez rescata oficios y preparaciones tradicionales.

**Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.**

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de agosto de 2017, los suscritos miembros del jurado.



**ROSÁ HELENA MACÍA MEJÍA**  
CC 24.309.110



**CARLOS HERNANDO GAMRÍA ARBELÁEZ**  
CC 79.427.525



**JOSÉ YESID AUGUST CASTAÑO GONZÁLEZ**  
CC 17.191.638